



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del fomento de las exportaciones"

00870-2018-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara a la provincia Bahoruco como provincia de turismo sostenible.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de noviembre de 2018, sometida por el senador Manuel Antonio Paula, por la provincia Bahoruco.

Objetivo de esta Iniciativa:

Impulsar el turismo en la provincia Bahoruco, declarándola provincia de turismo sostenible, con la finalidad de fomentar las actividades turísticas, ecoturísticas y de turismo histórico y cultural y velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y sentar las bases para su auto sostenibilidad, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia y del país.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Veintidós artículos.
- ✓ Cuatro disposiciones transitorias.
- ✓ Una disposición final.

Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley 541, del 31 de diciembre del 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana.
- ✓ Ley 16-95, del 20 de noviembre del 1995, sobre Inversión Extranjera.
- ✓ Ley 64-00 del 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley 158-01 del 9 de octubre de 2001, sobre fomento al desarrollo turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, que crea El Fondo Oficial de Promoción Turística.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Turismo, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:


- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se crearía el Consejo de Desarrollo de Turismo Sostenible de la provincia Bahoruco, como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades turísticas y ecoturísticas de la provincia.
- ✓ Se dispondría asignar al Consejo de Desarrollo de Turismo Sostenible de la Provincia de Bahoruco, la suma de veinte millones de pesos anuales durante ocho (8) años, en la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Turismo en el Presupuesto General del Estado, a partir del presupuesto del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley, con la finalidad de convertir dicho consejo en un órgano autosuficiente, dedicarlos a la creación de la infraestructuras y promoción de las potencialidades de la provincia, así como en la ejecución de programas de reforestación, saneamiento y conservación de los recursos naturales.
- ✓ Esta iniciativa fue presentada mediante el No.00845-2017, aprobada Aprobada el 16 de mayo de 2017, perimida en la Cámara de Diputados, hemos observado que el proyecto presentado en esta oportunidad es el mismo.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu, Secretaria General Legislativa Interna.

